

# Resolución Ministerial

Lima, 13 SET. 2019

## VISTA:

La Hoja de Trámite (SGG) N° 999, de 24 de abril de 2019, del Despacho del Secretario General;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2016-RE, se aprobó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital con el Líder Nacional del Gobierno Digital;

Que, el artículo 9 del precitado Decreto Supremo establece, además, que el perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se señala que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial citada en el párrafo precedente, relacionados con la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, respectivamente, incorporándose funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se modifica el artículo 4 de la Resolución Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargado de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

# Resolución Ministerial

Que, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional tiene como una de sus funciones, normar, coordinar y evaluar la implementación de las disposiciones emitidas por el sector encargado del gobierno electrónico e informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-RE, de 18 de marzo de 2019, se creó el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en virtud de lo expuesto, el Despacho de la Secretaría General, mediante el documento de visto, ha propuesto modificar la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, y sus funciones, a través de una resolución ministerial;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0196-2019-RE**

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0196-2019-RE, el cual en adelante quedará redactado en los siguientes términos:

#### **"Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital**

Aprobar la creación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que estará conformado por:

- El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores o su representante, quien lo presidirá;
- El/la Líder del Gobierno Digital;
- Un representante de la Secretaría General;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, o su representante;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, o su representante;
- El/la Director/a de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, o su representante;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Documental y Archivo;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Comunicación; o su representante
- El/la Oficial de Seguridad de la Información;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asuntos Legales, o su representante; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante;"

### **Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0196-2019-RE**

Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0196-2019-RE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"Artículo 2.- Funciones del Comité de Gobierno Digital**

El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá las siguientes funciones:

# Resolución Ministerial

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital del Ministerio en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos del Ministerio;
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Ministerio;
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Ministerio, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en su Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y otros;
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en el Ministerio;
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso en la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en el Ministerio;
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades;
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) del Ministerio;
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas del Ministerio;
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;"

## Artículo 3.- Vigencia

Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0196-2019-RE, mantienen su vigencia en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 4.- Derogación

Deróguese la Resolución Ministerial N° 0235-2016-RE, que aprobó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

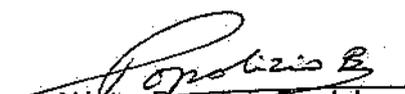
## Artículo 5.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, a que se refiere el artículo 1 para los fines pertinentes.

## Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada, y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/tree](http://www.gob.pe/tree)), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha:  
13 SEP 2019  
RM No. 0633 IRE